



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO.PUERTO ASIS. PUTUMAYO

Puerto Asís -Putumayo, 25 de abril de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL
25 de abril de 2022.

Conforme lo consagrado en el artículo 110 del C.G. del P., La liquidación de Crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se fija en secretaría del despacho por el término de un (1) día, y posteriormente se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Proceso:	Demandante:	Demandado:	Fijación en secretaría:	Comienza el Término del traslado:	Termina el Término del traslado:
2012-00113 Ejecutivo Singular	Coovolsur LTDA	Ocampetrol LTDA	<u>05-05-2022</u>	10-05-2022	12-05-2022

CONSTANCIA SECRETARIAL
25 de abril de 2022.

Conforme lo consagrado en el artículo 110 del C.G. del P., La liquidación de Crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se fija en secretaría del despacho por el término de un (1) día, y posteriormente se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Proceso:	Demandante:	Demandado:	Fijación en secretaría:	Comienza el Término del traslado:	Termina el Término del traslado:
2013-00045 Ejecutivo Hipotecario	Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol	Leonardo Florez Meza	<u>05-05-2022</u>	10-05-2022	12-05-2022

MAURICIO VILLARREAL
Secretario